



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

R.57

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

**TELEGRAFÍA
TRANSMISIÓN TELEGRÁFICA**

**NORMAS LÍMITE DE CALIDAD DE
TRANSMISIÓN PARA LOS PROYECTOS
DE COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS
INTERNACIONALES PUNTO A PUNTO
INDEPENDIENTES DEL CÓDIGO Y DE REDES
CON CONMUTACIÓN, EN LAS QUE SE
UTILIZAN EQUIPOS ARRÍTMICOS
A 50 BAUDIOS**

Recomendación UIT-T R.57

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T R.57 se publicó en el fascículo VII.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación R.57

NORMAS LÍMITE DE CALIDAD DE TRANSMISIÓN PARA LOS PROYECTOS DE COMUNICACIONES TELEGRÁFICAS INTERNACIONALES PUNTO A PUNTO INDEPENDIENTES DEL CÓDIGO Y DE REDES CON CONMUTACIÓN, EN LAS QUE SE UTILIZAN EQUIPOS ARRÍTMICOS A 50 BAUDIOS

(antigua Recomendación B.25 del CCIT, 1951; modificada en Arnhem, 1953, Nueva Delhi, 1960 y Melbourne, 1988; véase asimismo la Recomendación R.58)

El CCITT,

considerando

a) que antes de establecer un circuito telegráfico internacional punto a punto, es preciso que las Administraciones se pongan de acuerdo para determinar la constitución de la sección internacional y de las secciones nacionales;

b) que asimismo, para la interconexión de redes nacionales públicas o privadas explotadas con conmutación, es necesario disponer de un plan de distribución de la distorsión telegráfica entre las redes nacionales y los circuitos internacionales que conectan las centrales terminales internacionales;

c) que con este fin deben facilitarse a las Administraciones normas provisionales establecidas de conformidad con los resultados obtenidos en la práctica y con los estudios realizados sobre la composición de las distorsiones telegráficas;

d) que en canales bien mantenidos, explotados a la velocidad de modulación normalizada de 50 baudios, no deben rebasarse normalmente en las secciones interurbanas los valores del cuadro 1/R.57 (véanse las Recomendaciones R.53 y R.75). Estos límites son válidos para canales con modulación de amplitud o con modulación de frecuencia,

CUADRO 1/R.57

Número de canales en serie que constituyen la sección interurbana (con excepción de la sección local en cada extremo)	El límite de distorsión asimétrica en alternancias, a la velocidad de modulación utilizada para los ajustes, deberá corresponder a los siguientes valores de distorsión a 50 baudios	Límite del grado de distorsión isócrona en texto normalizado	Límite del grado de distorsión arrítmica propia, en servicio, en texto normalizado
1	4%	10%	8%
2	7%	18%	13%
3	10%	24%	17%
4	12%	28%	21%
5	—	—	25%

recomienda por unanimidad

1 Que, al establecer proyectos de comunicaciones telegráficas internacionales punto a punto o por conmutación, las Administraciones utilicen las normas límite siguientes, válidas para aparatos arrítmicos y canales a 50 baudios conformes con las Recomendaciones del CCITT y explotados con modulación de amplitud o modulación de frecuencia.

Nota – Aun cuando se aplican a la preparación de proyectos, las cifras indicadas en la presente Recomendación no corresponden a grados convencionales de distorsión, sino a las mediciones corrientes.

a) Límite del grado de distorsión arrítmica global, medido con un distorsiómetro arrítmico a la entrada de la sección interurbana del circuito (es decir, a la entrada del primer equipo de telegrafía conectado a la línea de larga distancia), incluido el efecto de la distorsión en la emisión del equipo transmisor	12%
b) Límite del grado de distorsión isócrona en texto normalizado de la sección interurbana de la conexión:	
Cuando en la comunicación intervenga un canal de telegrafía armónica	10%
Cuando intervengan dos canales de telegrafía armónica	18%
Cuando intervengan tres canales de telegrafía armónica	24%
donde	
c) Límite del grado de distorsión arrítmica propia en texto normalizado de la sección interurbana de la conexión:	
Cuando intervengan cuatro canales de telegrafía armónica	28%
Cuando en la comunicación intervenga un canal de telegrafía armónica	5%
Cuando intervengan dos canales de telegrafía armónica	13%
Cuando intervengan tres canales de telegrafía armónica	17%
Cuando intervengan cuatro canales de telegrafía armónica	21%
Cuando intervengan cinco canales de telegrafía armónica	25%
d) Límite del grado de distorsión arrítmica global, medido con un distorsiómetro arrítmico, que puede estar presente en la entrada del circuito de prolongación de la conexión	30%

Nota – Los valores límite de los grados de distorsión isócrona y de distorsión arrítmica indicados en los § 1 b) y 1 c) no establecen una ley de correspondencia entre grado de distorsión isócrona y grado de distorsión arrítmica, esta ley de correspondencia depende de la composición de la distorsión (magnitudes relativas de las distorsiones característica y fortuita).

Nota – La sección local es la conexión permanente que prolonga una estación telegráfica a un centro próximo, que le da acceso a la red de larga distancia.

2 Estas normas no tienen en cuenta la posibilidad de insertar repetidores regenerativos en los circuitos.

3 Estas normas se basan en el supuesto de que la distorsión introducida por la sección local del circuito es despreciable, y de que, en caso contrario, las Administraciones se consultan para determinar las distorsiones admisibles para las diferentes secciones de la comunicación y el número de canales de telegrafía armónica que pueden intervenir.

4 Las Administraciones deben servirse de estas normas para ponerse de acuerdo acerca del número máximo de canales de telegrafía armónica que pueden entrar en la composición de la sección internacional de un circuito y para fijar las características de sus redes nacionales que hayan de ser conectadas a las redes de otros países, en la inteligencia de que el grado de distorsión isócrona en servicio, introducido por la sección interurbana, no debe exceder en ningún caso del 28%.